

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría, Caldas, 26 de febrero de 2024.
Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que la parte demandante allega constancia de envío de notificación a la demandada. Sírvase proveer.

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO

Secretario



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría-Caldas, veintiséis (26) de febrero del dos mil veinticuatro
(2024)

Radicado 2023-446

Auto 289

Se agrega al expediente del proceso ejecutivo con garantía real que promueve **Fabio Arias Betancur** contra **Ligia Saavedra**, la citación para diligencia de notificación remitida a la demandada, la que se hizo en debida forma dando cumplimiento así al numeral 3 del artículo 291 del ordenamiento procesal civil.

Teniendo en cuenta que el término para que la señora Saavedra compareciera al Despacho a recibir la notificación del auto que libró mandamiento de pago, se encuentra vencido, se **requiere a la parte demandante** para que lleve a cabo la notificación por aviso de que trata el artículo 292 de la misma obra.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d97bb0e2429feb7703507dfd5902e4049a65344cf915ee847b75129753aa8c5f**

Documento generado en 26/02/2024 03:53:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>